



# Taller Informativo - Resolución de dudas planteadas

Eduardo Pereira, Gerente del Parque Tecnológico / Manuel Varela, Experto COTEC en CPI

27 de junio de 2018

[www.canarias-geo-innovation.com](http://www.canarias-geo-innovation.com)

---

**Preguntas sobre la participación**

# Preguntas sobre la participación

## 1. ¿Cómo se va a articular la colaboración entre empresas (a las que va dirigida la propuesta) y centros públicos de investigación en Canarias?

Ni el Gobierno de Canarias y ni el Cabildo de Fuerteventura van a articular esa colaboración, las empresas y los centros de investigación tendrán que pactar como van a colaborar. El Gobierno de Canarias y el Cabildo de Fuerteventura van a fomentar esa colaboración: antes (fomentando el networking), durante (depende del tipo de compra: compra precomercial → el comprador tiene margen para valorar el impacto socioeconómico, compra de soluciones innovadoras, asociación para la innovación) o después de las licitaciones, en ejecución (puede velar para que esa contratación se articule bien y apoyar que se beneficien ambas partes).

## 2. Respecto a la propiedad intelectual desarrollada en los proyectos, ¿cómo se regularía? Si la PI es para la empresa ¿Existen contraprestaciones para la administración pública?

No está decidido, aún no se puede regular la propiedad intelectual. Lo que sí es seguro, es que los pliegos lo van a regular de forma inequívoca.

## 3. ¿Cuántas licitaciones sacaran? ¿una sola para todo, una licitación por reto, las que sean necesarias en función de la respuesta del mercado, con ámbitos específicos a determinar para cada una de ellas?

Todavía no se sabe cuántas licitaciones se van a lanzar. Cuando se publiquen las conclusiones de las consultas al mercado, que será con tiempo suficiente a que salgan las licitaciones, se publicará un Mapa de Demanda Temprana en el que se especifiquen qué licitaciones se han decidido sacar, con un importe aproximado y una fecha aproximada.

## 4. ¿Se podrán presentar ofertas con soluciones parciales que solo den solución a parte de los requisitos de un reto?

Se pueden presentar ideas a soluciones parciales.

## 5. ¿Se podrá adjudicar a más de 1 licitador por licitación, entendiendo que las soluciones propuestas pueden ser parciales y complementarias?

Depende del tipo de contrato, si compran I+D y es precomercial el marco legal dice que pueden contratar a varios y por fases para resolver el mismo problema, si compran compra de tecnología innovadora, sólo podría ganar uno y si hacen asociación para la innovación escogerán a varios, mínimo tres en una primera etapa, les irán dando una compensación para que vayan haciendo el I+D y al final escogerán a uno para que ya se utilice esa solución en continuo.

# Preguntas sobre la participación

6. ¿La información de las fichas de solicitud en respuesta a la consulta del mercado (no la de los documentos adicionales clasificados como confidenciales), será siempre publicada a todos los licitantes?

Puede ser publicada, lo normal es que se publique únicamente el resumen.

7. ¿Se puede entregar una ficha de solicitud totalmente confidencial, es decir, que pueda ser considerada por el órgano licitante para construir los pliegos de la licitación, pero que no se publique al resto de licitadores?

No, la ficha no puede ser confidencial (los anexos sí).

8. ¿Se puede aclarar el sentido del "Apartado 6 - Declaraciones obligatorias" de la ficha de solicitud? ¿El apartado 6.1 siempre se debe marcar, de otra forma la ficha no tiene sentido, es correcto? ¿El apartado 6.2 no se podrá marcar si se proponen soluciones basadas en productos o tecnología con licencias de uso asociadas, es correcto?

Sí, el apartado 6.1. siempre se debe marcar para participar en el proceso.

No, las tecnologías en las que se base la idea pueden estar protegidas, lo que no se puede proteger es el texto del anexo que se envía.

9. En el punto 4. de la ficha de solicitud Información adicional, en el último apartado indica "Para el reto planteado, aportar información en relación a investigaciones, desarrollo de soluciones, publicaciones, etc., realizados o realizándose cuyo objeto sea similar al indicado". ¿Esta información irá en el apartado 8 de documentación adjunta?

A nivel general, se agradece que los detalles de la ficha se lleven a un anexo, y se agradece que ese adjunto no sea confidencial.

10. ¿La información de la ficha de solicitud será pública y la información que sea confidencial debe ir en el apartado 8 de documentación adjunta?

Sí, la información de la ficha no tiene porque ser publica, pero lo puede ser y el adjunto no tiene porque ser confidencial, pero lo puede ser (lo que es confidencial tiene que ir en adjunto y se tiene que marcar la "X" de confidencialidad).

# Preguntas sobre la participación

11. ¿Hay que adjuntar las certificaciones o documentación que lo demuestre de las cuestiones que se ha respondido con SI en la información adicional o es suficiente con nombrarlo?

No, no hay que aportar la certificación ahora pero uno tiene que poner lo que pudiese llegar a certificar en caso de que se solicite en la futura licitación.

12. Alcance de las licitaciones/propuestas. En relación con el alcance económico de las propuestas que se espera recibir ¿se considera un volumen medio, mínimo o máximo?

En principio no hay una estimación económica, en el precio se debería poner lo que se plantea.

13. Criterios de selección de propuestas, p.ej. en relación con el grado de madurez o innovación necesaria. Si para resolver un determinado reto (problema) hay diferentes vías (unas más innovadoras que otras), ¿por cuál/es se tendría preferencia?

En principio no se están buscando que estén mas alejadas del mercado o más cercanas. Se está buscando que sean innovadoras, que genere impacto económico y que resuelvan el problema.

14. En relación con la consulta 2 y con otras de la misma naturaleza que puedan surgir ¿se considera dar indicaciones sobre criterios de selección de las propuestas?, en caso afirmativo, ¿podrían adelantarnos los más importantes?

La consulta no tiene criterios de selección, habrán criterios específicos en las futuras licitaciones.

15. Sobre la publicación del contenido de las propuestas (Apdo. 6 de la Ficha). La autorización de publicación de contenidos ¿a qué apartados de la ficha se refiere?

A todos los apartados.

# Preguntas sobre la participación

16. En la formulación de las propuestas, ¿es posible considerar la disponibilidad de infraestructuras/medios tecnológicos o de otra naturaleza del Gobierno de Canarias? En caso afirmativo, ¿podrían especificar cuáles?

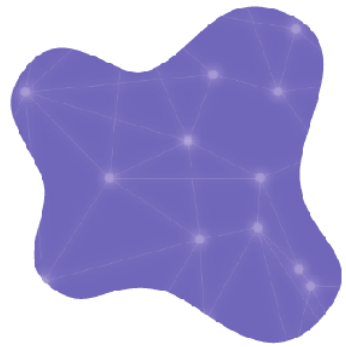
Las empresas deben preguntar sobre los medios tecnológicos e infraestructuras que necesitarían.

17. ¿Es posible la participación de empresas públicas en estos proyectos? ¿En qué formato? (consorciado, subcontratación...)

Por supuesto, en todos los formatos (empresa privada, empresa pública).

18. Nos pueden confirmar que a los efectos de la acreditación de la solvencia técnica los licitadores podrán utilizar el artículo 75 de la Ley de contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. ¿Es así?

El artículo 75 no es el único artículo que regula la solvencia en la ley de contratos, por lo que dependiendo del tipo de compra, se utilizarán los artículos que corresponda, por ejemplo si se hace asociación para la innovación, es ley de contrato, pero el artículo 75 no es el único que interviene, sino también el 176.3.



**CANARIAS**  
**GE**   
**INNOVATION**  
**PROGRAM**  
**2030**